

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252693103001201800042-01
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA CHAVARRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VIANI CUNDINAMARCA,
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE
SERVICIOS COOPSER LTDA., ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia proferida el 31 de julio de 2020, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, dentro del proceso ordinario laboral promovido por SANDRA PATRICIA CHAVARRO BOHÓRQUEZ contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIANÍ, ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA-HOSPITAL DE VIANÍ y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSER LTDA EN LIQUIDACIÓN, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. SIN COSTAS en esta instancia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 12/04/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 12/04/2021, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

